

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ANZA -
ANTIOQUIA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES,
DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL ANZÁ ANTIOQUIA , en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ANZA - ANTIOQUIA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de ANZA - ANTIOQUIA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ANZA - ANTIOQUIA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: CRA 11 No 6-22 I.E. ANZÁ

Mesa: 0

21.509.249	VELASQUEZ SANTANA HERMELINA	Remanente	21.509.187	GOMEZ VELASQUEZ MERLEY DE JESUS	Remanente
21.509.555	MARTINEZ SANTANA ANA LUCIA	Remanente	70.856.451	PINEDA RIVERA ALDO YAMID	Remanente
98.461.671	GOMEZ FIGUEROA RAUL ALBERTO	Remanente	98.461.154	MAYA FLOREZ LUIS FERMIN	Remanente
98.460.504	BALLESTEROS OSORNO PEDRO MARIA	Remanente	1.023.750.020	ALVAREZ RODRIGUEZ ELIANA MARIA	Remanente

Mesa: 1

79.609.468	MURILLO BURGOS JOSUE	Pres.	44.007.141	VILLA PAREJA LINA MARCELA	Vice.
22.005.997	CASTRO AGUDELO LUZ ESTELA	Voc.1.	1.048.019.439	SANMARTIN DURANGO KELLY VANESSA	Voc.2.
1.000.306.949	VALLEJO CASTAÑO VICTOR MANUEL	Voc.3.	1.000.766.446	VELASQUEZ VELASQUEZ MAYELY	Voc.4.

Mesa: 2

71.700.703	AGUIRRE VIRGEN JUAN DAVID	Pres.	98.701.151	VELASQUEZ MARIN JUAN IGNACIO	Vice.
1.193.533.902	PEREZ GOMEZ DEICY PAOLA	Voc.1.	43.251.398	PINEDA ZAPATA MILDREY ALEXANDRA	Voc.2.
1.000.766.309	OSPINA ZAPATA KATHERIN ALEXANDRA	Voc.3.	21.509.009	HERRERA SIERRA CLARA PATRICIA	Voc.4.

Mesa: 3

1.023.748.512	CARO BARRIENTOS ADRIANA ALEJANDRA	Pres.	1.193.216.047	ARIAS CARO SARA MANUELA	Vice.
21.509.328	URIBE ALVAREZ FRANCIA ELENA	Voc.1.	1.023.748.114	VELASQUEZ VEGA BRAIMER ALEJANDRO	Voc.2.
1.000.766.306	GALLEGO HERNANDEZ EVELIN	Voc.3.	1.039.421.757	PULGARIN GALLEGO ALEXANDER	Voc.4.

Mesa: 4

22.118.920	PARRA GALEANO CATALINA ANDREA	Pres.	34.990.043	CHANTACA TORREGLOSA ANA ROSA	Vice.
1.023.748.543	ARROYAVE TILANO BLEIDY TATIANA	Voc.1.	1.023.750.169	VELEZ MAYA MARIA ALEJANDRA	Voc.2.
21.508.772	ESCUDEIRO RUIZ MARIA DORIEL	Voc.3.	21.508.931	VELASQUEZ SANTANA DAYRA NIEVES	Voc.4.

Mesa: 5

1.037.634.794	GALEANO VIRGEN YOINER	Pres.	43.603.860	ECHEVERRI SALINAS ELIANA CRISTINA	Vice.
98.460.994	ESCOBAR ZAPATA JHONY ALBERTO	Voc.1.	1.000.766.011	VARGAS SERNA JUAN PABLO	Voc.2.
98.461.069	HOLGUIN GOMEZ JORGE IVAN	Voc.3.	1.023.748.243	BOLIVAR HERNANDEZ ANGELICA PATRICIA	Voc.4.

Mesa: 6

1.000.766.122	ESCOBAR VIKY YURLEI	Pres.	1.036.337.126	ARIAS VIVARES VANESSA ASTRID	Vice.
71.226.425	SANDOVAL PALACIO CAMILO ERNESTO	Voc.1.	1.023.749.820	VELASQUEZ VEGA JOVANNA MARCELA	Voc.2.
1.023.749.359	GARCIA MARIN YURY BIBIANA	Voc.3.	21.509.547	GOMEZ FIGUEROA ASTRID MARLENY	Voc.4.

Mesa: 7

98.461.101	TORRES MARIN CARLOS ENRIQUE	Pres.	1.143.445.553	GONZALEZ CHARRIS JUAN SEBASTIAN	Vice.
1.152.455.098	LONDOÑO GALLEGO YAZMIN ELENA	Voc.1.	1.023.749.003	ROJAS CANO GUSTAVO ADOLFO	Voc.2.
1.023.749.704	ESCUDEIRO PALACIO IRIS	Voc.3.	1.000.766.556	HERNANDEZ ARTEAGA PAULINA	Voc.4.

Mesa: 8

43.521.039	MOLINA ATEHORTUA YODILMA AMPARO	Pres.	1.039.623.962	LONDOÑO GALLEGO ERICA YOJANA	Vice.
1.023.750.380	RIVERA VELASQUEZ FABIAN DAVID	Voc.1.	1.020.415.367	CHAVARRIAGA VELASQUEZ JORGE MARIO	Voc.2.
1.022.096.668	RODRIGUEZ RODRIGUEZ LEDY YOMARA	Voc.3.	21.508.785	URREGO HOLGUIN LUZ ENITH DE JESUS	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ANZA - ANTIOQUIA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 9

43.983.618	TOBON CARDONA ERIKA	Pres.	1.040.731.548	JARAMILLO HERNANDEZ DUBIAN ALEXIS	Vice.
98.461.555	CARO URREGO ANDRES FERNEY	Voc.1.	70.731.280	PORTILLA LOPEZ MAURICIO ALEJANDRO	Voc.2.
1.000.766.409	QUIROZ CARTAGENA BEATRIZ ELENA	Voc.3.	98.460.959	GONZALEZ SERGIO DE JESUS	Voc.4.

Mesa: 10

42.791.003	MORALES DAVILA OLGA CECILIA	Pres.	1.039.622.456	MONTOYA ARENAS JUAN DAVID	Vice.
1.017.239.983	CANO HIDALGO MARIA ALEJANDRA	Voc.1.	43.716.354	MORENO YANETH DE JESUS	Voc.2.
43.153.670	CARVAJAL HINCAPIE SANDRA PATRICIA	Voc.3.	21.509.193	TIRADO ARAQUE MIRLEY DE JESUS	Voc.4.

Mesa: 11

1.036.336.283	LOPEZ MORENO GUILLERMO ANDRES	Pres.	98.461.035	HIDALGO MONTOYA ADRIAN CAMILO	Vice.
1.023.749.690	CANO GARCIA JEFERSON JAVIER	Voc.1.	1.017.201.900	PALACIO ORTIZ YANETH	Voc.2.
1.000.314.341	PIEDRAHITA PAREJA MARIA FERNANDA	Voc.3.	1.000.765.816	PALACIO VEGA CAMILO ALEJANDRO	Voc.4.

Mesa: 12

54.258.361	MOSQUERA GUTIERREZ JANETH SIRLALIZ	Pres.	43.347.036	BERMUDEZ ZAPATA DIANA MARIBEL	Vice.
1.017.173.917	ATEHORTUA SANCHEZ SANDRA MILENA	Voc.1.	21.508.935	VARELA ZAPATA ADELA DE J	Voc.2.
21.501.440	TILANO TILANO CLAUDIA MILENA	Voc.3.	1.023.748.365	RODRIGUEZ RODRIGUEZ LAURA VICTORIA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 01 GUINTAR

Dirección: I.E. RURAL ASCENCION MONTOYA DE TORRES

Mesa: 0

22.117.336	GALLEGO ZAPATA GLORIA AMPARO	Remanente	15.488.921	RIVERA CARO EDISON JAIVER	Remanente
5.609.213	ANAYA CUADROS VICTOR	Remanente	1.023.748.748	MONTOYA CHAVARRIAGA EDWIN ALEJANDRO	Remanente
1.000.902.595	RUEDA CARO VALENTINA	Remanente			

Mesa: 1

1.007.772.986	LLANOS ARIAS YULEINIS	Pres.	1.239.488.475	MOLINA GARCIA MARIA CAMILA	Vice.
43.718.402	MUÑOZ CARO LEIDY PATRICIA	Voc.1.	1.023.749.037	VELASQUEZ CARO MARITZA	Voc.2.
1.007.814.112	ALVAREZ MONTOYA ESTEFANIA	Voc.3.	1.000.765.980	MORENO MONTOYA NANCY BIBIANA	Voc.4.

Mesa: 2

43.718.661	SERNA TORRES EDILMA MARIA	Pres.	1.002.107.154	PEREZ CARTAGENA ANLLI LORENA	Vice.
1.048.020.163	GAÑAN SERNA VIVIANA ANDREA	Voc.1.	1.022.095.683	ALVAREZ HERNANDEZ JULIETH	Voc.2.
43.789.401	QUICENO MORENO MILLERETH	Voc.3.	21.509.261	LOPEZ CARO GLORIA SOFIA	Voc.4.

Mesa: 3

1.000.765.951	VELASQUEZ VELASQUEZ JUAN CARLOS	Pres.	1.152.216.445	GARCIA MORENO DEISY CAROLINA	Vice.
21.509.631	PRESIGA CARTAGENA LEDYS BIBIANA	Voc.1.	1.023.748.901	CHAVARRIAGA CARO ANA PATRICIA	Voc.2.
43.101.187	MONTOYA CHAVARRIAGA VILMA CARDENIA	Voc.3.	1.023.748.744	ZAPATA CARO MARY LUZ	Voc.4.

Mesa: 4

70.517.408	RESTREPO CELIS ALFONSO LEON	Pres.	1.000.766.724	VALENCIA ALVAREZ YEIMMY MILENY	Vice.
1.023.748.753	JARAMILLO CRUZ GLORIA PATRICIA	Voc.1.	43.347.519	QUICENO ALVAREZ YOIS ESMITH	Voc.2.
21.509.612	VARGAS VARGAS FLOR MARIA	Voc.3.	1.000.766.594	CARO ALVAREZ ANYI PAOLA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ANZA - ANTIOQUIA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 5

1.000.766.572	MONTOYA OSORIO JAMES	Pres.	1.023.750.644	RUEDA ZAPATA ANYI LORENA	Vice.
21.509.096	CARTAGENA LOPEZ LUZ ELENA	Voc.1.	43.555.902	ROJAS ROJAS GLADYS JANNETH	Voc.2.
1.023.749.751	RUEDA LOPEZ BAYARDO	Voc.3.	1.000.313.761	ARANGO CHAVARRIAGA LINA MARCELA	Voc.4.

Mesa: 6

1.023.748.224	CARO BEDOYA AURA MARCELA	Pres.	1.023.750.478	VELASQUEZ VELASQUEZ PAOLA ANDREA	Vice.
1.023.749.586	JARAMILLO CRUZ MARICELA DEL SOCORRO	Voc.1.	43.117.991	MONTOYA CARO CLAUDIA PASTORA	Voc.2.
1.023.748.092	MORENO MONTOYA FANEIRA	Voc.3.	1.023.749.438	MONSALVE MAZO JAIDER DUBAN	Voc.4.

Mesa: 7

1.023.749.066	GALLEGO GALLEGO MARIA CRISTINA	Pres.	21.509.434	CHAVARRIAGA CARO LILIANA MARIA	Vice.
1.018.376.009	RUEDA PALACIO CRISTIAN ANDRES	Voc.1.	72.160.896	BENITEZ SALOM EDILBERTO ANDRES	Voc.2.
1.048.017.811	QUIROZ HERNANDEZ JHON ALONSO	Voc.3.	1.023.750.359	MONTOYA BEDOYA DAVERSON DAVID	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 30 LA CEJITA

Dirección: I.E. RURAL LA CEJITA

Mesa: 0

1.193.213.919	MARIN SANCHEZ LUISA MARIA	Remanente	1.023.749.444	VEGA GOMEZ DANILA MARIA	Remanente
---------------	---------------------------	-----------	---------------	-------------------------	-----------

Mesa: 1

22.118.446	ACEVEDO HIGUITA CLAUDIA MILENA	Pres.	22.117.670	AVENDAÑO ORTIZ SONIA AMPARO	Vice.
15.406.720	MONTOYA CARVAJAL DUMAR LEANDRO	Voc.1.	1.000.766.150	SANCHEZ RUEDA LUZ EDIT	Voc.2.
1.193.519.856	BECERRA ARTEAGA MONICA PATRICIA	Voc.3.	1.000.765.875	VEGA ORTIZ YURANI JIMENA	Voc.4.

Mesa: 2

21.421.493	JARAMILLO ARENAS ANGELA INES	Pres.	98.481.842	TORRES VELASQUEZ EDGAR IVAN	Vice.
1.023.749.484	MOLINA URAN JUAN SEBASTIAN	Voc.1.	1.023.748.962	MARULANDA JARAMILLO XYOMARA	Voc.2.
21.509.160	ZAPATA PALACIO SOE BEATRIZ	Voc.3.	1.023.749.976	MARIN SANCHEZ SURLEY ARELLY	Voc.4.



ANZA - ANTIOQUIA



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ANZA - ANTIOQUIA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 141 - PRINCIPALES: 126 - REMANENTES: 15

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de ANZA - ANTIOQUIA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LEIDY VANESSA MARSIGLIA VALENCIA

REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL ANZÁ ANTIOQUIA